



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-870/2019.

ACTOR: URBANO PEDRO YOPIHUA
ARRALLAGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE FORTÍN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-870/2019.

ACTOR: URBANO PEDRO
YOPIHUA ARRALLAGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE FORTÍN,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de
octubre de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con el oficio sin número y anexos, signado por el Apoderado Legal del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, recibido el veinticuatro de octubre en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el que remite el trámite de publicación del medio de impugnación, el informe circunstanciado y demás constancias relacionadas con el juicio ciudadano en que se actúa.²

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales conducentes.

II. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367 del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, por conducto de su Apoderado Legal.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² Con la precisión de que, el veintidós de octubre, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, copia de un poder notarial.

III. Domicilio y autorizados. Se tiene a Adrián Alberto Hernández Vidaurri, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el proporcionado en el oficio de cuenta, y por autorizados para esos efectos, a las personas que indica.

IV. Devolución de constancias. En cuanto a la solicitud del Apoderado Legal del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, consistente en que le sea devuelta la copia certificada del Instrumento Público número 2,527 (dos mil quinientos veintisiete) otorgado por el Notario Público número 26 (veintiséis) de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz.

Se autoriza la devolución de dicha constancia, para lo cual, deberá acudir a las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, a fin de que, a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación, le sea devuelta la citada documentación, previas copias certificadas de la misma que obre en su lugar dentro del presente expediente.

V. Requerimiento. Toda vez que el Magistrado Instructor considera necesario contar con mayores elementos para determinar lo que en derecho proceda respecto del presente asunto.

De conformidad con los artículos 368, 369 y 373 del Código Electoral citado, y los artículos 109, 131 incisos a), b), c) y d), del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ**, para que, en un término de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA** a este Tribunal Electoral, en original o en copia certificada legible, lo siguiente:

1. De manera completa, la última modificación aprobada del Presupuesto de Egresos del año 2019, y anexos respectivos, entre ellos, el tabulador desglosado y la plantilla del personal del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-870/2019

2. De manera completa, el Presupuesto de Egresos del año 2018 aprobado en su oportunidad, y anexos respectivos, entre ellos, el tabulador desglosado y la plantilla del personal del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.

En el entendido que, de no cumplir con lo solicitado, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz, y se resolverá con las constancias que integran el expediente.

Dentro del plazo señalado, dicha autoridad deberá remitir las constancias atinentes, primero al correo electrónico: secretario_general@teever.gob.mx; e inmediatamente enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, CP. 91060.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, en las instalaciones oficiales de dicho Ayuntamiento, por **estrados** a las demás partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA

OMAR BRANDI HERRERA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ